



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Viernes, 10 de noviembre de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1955)

Núm. 258

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este Bole-
tín Oficial dispondrán que se ponga a la venta en el sitio de cos-
tumbre, donde permanecerá hasta el día siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su propia y exclusiva responsabilidad, de conservar los números de este Bole-
tín Oficial ordenados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.309

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de septiembre de 1961, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

(Continuación: Véase "B. O." n.º 253).

DÍA 8

Comisión de Obras Públicas
y Paro Obrero

Autorizar a D. Pascual Orduña Cuartero, vecino de Pradilla de Ebro, para reconstruir una pared en el interior de un edificio y construir un mirador en la fachada de la plaza de Don Fernando el Católico, de dicho edificio, lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni, hectómetro 4 del kilómetro 5.

—Autorizar a D. Nicolás Domínguez Señal, vecino de Pradilla de Ebro, para reparar una fachada de edificio lindante con la carretera de Tauste a Luceni, hectómetro 3 del kilómetro 4.

—Idem a D. Alejo Bernia Gil, vecino de Trasmoz, para construir un edificio de una planta, destinado a pajar, en corral lindante con el camino vecinal de Vera de Moncayo a

Tarazona, hectómetro 1 del kilómetro 4.

—Idem a D. Arturo Mozota Ondé, vecino de Cuarte de Huerva, para ejecutar las obras necesarias para construir una tapia en el frente de un solar lindante con el camino vecinal de Cuarte a la carretera de Zaragoza a Teruel.

—Idem a D. Bernardino Urtún, vecino de Used, para construir un paso salvacuneta para acceso a era de su propiedad, en terreno lindante con el camino vecinal de Used a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, kilómetro 1.

—Idem a D. Pantaleón Chueca Bonel, vecino de Borja, para proceder a la apertura de huecos para puerta y ventana y enlucido de toda la fachada de edificio lindante con el camino vecinal de El Buste a Borja, kilómetro 13.

—Idem al señor Alcalde del Ayuntamiento de Valdehorna para construir un edificio destinado a grupo escolar y vivienda para maestro en terreno lindante con el camino vecinal de Valdehorna a la carretera de Tortuera a Daroca, hectómetro 4 del kilómetro 3.

—Idem a D. Vicente García Bonilla, vecino de Torrellas, para ejecutar las obras necesarias para construir una tapia de cerramiento de solar lindante con el camino vecinal de Los Fayos por Torrellas a la carretera de Gallur a Agreda, en su kilómetro 2.

—Desestimar la petición de D. Hipólito Pérez Monge, vecino de Calmarza, quien solicita autorización para situar la acequia de riego pe-

gada al terraplén y la tubería cruzada, del camino vecinal de aquel pueblo, por una alcantarilla ya construída, debiendo el Sr. Pérez Monge atenerse para dicha construcción a lo estipulado en las condiciones impuestas en la autorización concedida por decreto de la Presidencia de fecha 6 de marzo del año actual.

—Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Tarazona y autorizarle para el empleo de un camión-aljibe con destino a riego de calles de dicha localidad durante las fiestas patronales, importante la cantidad de 3.105 pesetas.

—Idem por D. José Villanueva Clemente y autorizarle para el empleo de un tanque-automóvil con destino a llenar de agua un aljibe en los montes de Villanueva de Gállego, importante la cantidad de 67.203 pesetas.

—Idem por D. Luciano Martínez Tejo, contratista de obras, y autorizarle para el empleo de un tractor, una escarificadora y un tanque-automóvil, importante la cantidad de pesetas 14.891.

—Idem por el Ayuntamiento de Cinco Olivas y autorizarle para el empleo de una apisonadora y un tanque con destino a la reparación del camino municipal de dicha localidad, importante la cantidad de 1.537 pesetas.

—Idem a D. Félix Piedrafita Sancho, vecino de Pradilla de Ebro, para circular con un tractor marca "Lanz", matrícula Z-3975, por vías provinciales.

Comisión de Personal y Plantillas

Dar por cumplida la condición impuesta al reingreso de D. Miguel Gay

Berges por acuerdo plenario de 24 de junio del año en curso, vistos los informes emitidos por los Servicios de Contribuciones y Administración de Rentas y Exacciones.

—Conceder el permiso solicitado por D. Gabriel Guillén Martínez, Médico de Guardia de la Beneficencia Provincial, del 2 al 31 de octubre para contraer matrimonio.

DIA 12

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar las actas invitación por arbitrio sobre la producción agropecuaria del año 1958 levantadas en Zaragoza a los contribuyentes comprendidos en relación que comienza por D. Angel Garza y termina por D. Martín Mené, importantes 6.755 y 675'50 pesetas por cuotas y recargos respectivamente.

—Idem las del año 1959 levantadas en Zaragoza a los comprendidos en relación que comienza por D. Alfonso Kurtz y termina por D.ª Nieves Catalán, importantes 14.213'99 pesetas y 1.421'39 pesetas.

—Idem las del año 1959 levantadas en Barrio de Movera a los comprendidos en relación que comienza por D. Santiago Ramos y termina por D. Andrés Asensio, importantes pesetas 14.787'50 y 1.478'75.

—Idem las del año 1960 levantadas en el Barrio de Santa Isabel a los comprendidos en relación que comienza por D. Luis Beltrán y termina por D. Daniel Continente, importantes pesetas 13.658'70 y 1.365'79.

—Aprobar los padrones del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de vehiculos no sujetos al pago de la patente nacional correspondientes al año 1961 y a los Ayuntamientos comprendidos en relación que comienza por Alberite de San Juan y termina por Viver de la Sierra, importante 163.275 pesetas.

—Aprobar el padrón del arbitrio sobre al riqueza agropecuaria del año 1960 correspondiente a declaraciones juradas presentadas por contribuyentes del barrio de Garrapinitos, importantes 32.759'20 pesetas.

—Acordar el pago de los trabajos efectuados por diversos funcionarios provinciales correspondientes a confección de recibos, redacción de cargos, etc., y que importan un total de 21.500 pesetas.

—Desestimar la reclamación formulada por D. Carmelo Pellicena Asensio, vecino de Zaragoza, contra acta de invitación número 566, de 7 de julio de 1960, y su liquidación correspondiente, en virtud de lo dispuesto

por el artículo 250 de la Ley de Régimen Local.

—Aprobar la factura de D. Pedro Ruiz Cuevas, de Valencia, por el suministro de placas de rodaje 1961, y que importa la cantidad de 340 ptas.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Conceder a D. Juan Montes Garcés, peón caminero de la Sección de Vías y Obras Provinciales, una gratificación de 1.500 pesetas por los servicios extraordinarios y de mayor responsabilidad desempeñados.

—Aprobar la cuenta presentada por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente al empleo de un equipo de consolidación por D. José María Pelayo Ricarte para las obras de reparación del camino vecinal número 308, importante 27.447'39 pesetas.

—Idem la correspondiente al empleo de un cilindro de tracción animal por D. José Gimeno Pérez para las obras de construcción de un camino, por cuenta del Servicio de Concentración Parcelaria, en Miño de Medinaceli, importante 615 pesetas.

—Idem la correspondiente al empleo de un equipo de consolidación por D. Angel Olacia Palacio para las obras de reparación de los caminos vecinales números 310-636 y 818, importante 39.801'50 pesetas.

—Idem relación valorada y certificación número 201 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal número 201, importante 162.122'60 pesetas.

Comisión de Gobernación

Inscribir a la Corporación Provincial como congresista en su categoría de honor en el V Congreso Eucarístico Nacional con una aportación de 10.000 pesetas.

—Aprobar las facturas por diversos trabajos efectuados en el Gobierno Civil, y que importan en total pesetas 10.786'40.

—Idem idem del Palacio Provincial, y que importan la cantidad de 99.126'21 pesetas.

—Aprobar las cuentas presentadas por D. José Aparicio Pardenilla, justificativas de la inversión dada al libramiento número 1.818, de fecha 19 de julio último, por un importe de 500 pesetas.

—Idem las presentadas por el mismo justificativas de la inversión dada al libramiento número 2.031, de fecha 16 de agosto último, por un importe de 500 pesetas.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Codos, justi-

ficativas del empleo dado a la sujeción de 10.000 pesetas que le fue concedida por esta Corporación con fecha 9 de julio de 1960 para efectuar obras en el cementerio municipal.

Comisión de Hacienda

Disponer se interponga recurso de reposición contra la resolución de 5 de septiembre de 1961 de la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda practicando liquidación en expediente número 284 de 1961, de la Inspección Técnica del Timbre, declarando obligada a la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza al pago de 1.739.610 pesetas.

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de trece plazas de subalternos fijos sometidos a legislación laboral y con servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, habiéndose convocado dicho concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia de 15 de abril de 1961.

DIA 14

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar la factura de C.A.I.T.A.S.A. por suministros efectuados al Hospital Provincial, importante 1.694'25 pesetas.

—Hacerse cargo la Diputación Provincial de Zaragoza de las estancias que en establecimientos psiquiátricos dependientes de la Excma. Diputación Provincial de Madrid causen los enfermos mentales Miguel Julián Foj y Gerardo Alonso Pelarda, vecinos de esta provincia de Zaragoza.

—Acceder a lo solicitado por D. Julio Bares Libana, vecino de esta ciudad, e internado en el Hospital Provincial, eximiéndole del pago de las estancias que en dicho Establecimiento cause.

—Idem por D. José Luis Magaña Sanjuán, vecino de Tarazona, eximiéndole del pago de 150 pesetas que adeuda al Hospital Provincial por estancias causadas en el mismo.

—Reclamar a los Sres. comprendidos en relación que comienza por D. Luis Rodríguez García y termina por D.ª Mercedes Guerrero Colás las cantidades correspondientes a las estancias causadas por sus familiares en Establecimientos de Beneficencia durante los meses de julio y agosto de 1961.

—Disponer la salida definitiva y forzosa del Hogar Pignatelli del acogido del mismo, de 20 años, José Pérez Valtierra, a instancia suya.

—Ratificar la entrega de la niña Ester de Diego Rico, nacida en Maternidad e Inclusa Provincial, a doña María del Carmen Rico Casas, que la reclama como hija suya, relevándola de las estancias causadas en el mismo Establecimiento por ser pobre en sentido legal.

—Disponer la salida definitiva del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de la acogida María Luisa Martínez Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 385 del Reglamento del citado Establecimiento.

—Elevar a definitivo el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Aurelio-Javier y Miguel-Leopoldo Cervera Lago, de 11 y 9 años de edad, respectivamente.

—Autorizar el ingreso en el Departamento de Dementes del Hogar Infantil de Calatayud de la enferma mental Emiliana Egido Villalvilla, de 30 años de edad.

—Conceder a Jesús Bley Latorre y Pilar Gil Lozano la cantidad de pesetas 1.500 a cada uno en concepto de premio de nupcialidad, por ser excoágidos del Hogar Pignatelli.

—Idem a Francisco Gan Ito la cantidad de 2.000 pesetas.

—Aprobar el acta de conformidad levantada por el Inspector de la Plaza de Toros correspondiente a la velada de lucha libre celebrada el día 17 de junio de 1961, importante pesetas 5.661'44.

—Idem la de la correspondiente a la novillada picada celebrada el día 18 de junio de 1961, importante pesetas 10.098'78.

—Idem la de la correspondiente a la velada de lucha libre celebrada el 24 de junio de 1961, importante pesetas 5.978'90.

—Idem la de la correspondiente a la novillada picada celebrada el 25 de junio de 1961, importante pesetas 4.431'38.

—Idem la de la correspondiente a los espectáculos de "Méjico Carrousel" celebrados los días 29 y 30 de junio de 1961, importante 5.331'90 pesetas.

—Idem la de la correspondiente a la velada de lucha libre celebrada el 1.º de julio de 1961, importante pesetas 8.318'34.

—Idem la de la correspondiente a la novillada económica celebrada el 2 de julio de 1961, importante pesetas 5.356'59.

—Idem la de la correspondiente a la velada de lucha libre celebrada el 8 de julio de 1961, importante pesetas 5.685'86.

—Idem la de la correspondiente a la novillada económica celebrada el 9 de julio de 1961, importante pesetas 8.977'23.

—Idem la de la velada de lucha libre celebrada el 15 de julio de 1961, importante 14.164'39 pesetas.

—Idem la de la correspondiente a la novillada económica celebrada el 16 de julio de 1961, importante pesetas 7.234.

—Idem la de la correspondiente al espectáculo "Carrousel 1961" celebrado el 17 de julio de 1961, importante 4.009'67 pesetas.

—Aprobar la de la correspondiente a la velada de lucha libre celebrada el 22 de julio de 1961, importante la cantidad de 4.934'70 pesetas.

—Idem la de la correspondiente a la novillada económica celebrada el 23 de julio de 1961, importante pesetas 7.420'83.

—Idem la de la correspondiente al espectáculo "Clarines del Cante" celebrado los días 24 y 25 de julio de 1961, importante 4.264'62 pesetas.

—Idem la de la correspondiente a la velada de lucha libre celebrada el 29 de julio de 1961, importante pesetas 5.239'64.

—Idem la de la correspondiente a la novillada económica celebrada el 30 de julio de 1961, importante pesetas 9.361'56.

—Idem la de la correspondiente a la velada de lucha libre celebrada el 5 de agosto de 1961, importante pesetas 7.643'99.

—Idem la de la correspondiente a la novillada económica celebrada el 6 de agosto de 1961, importante pesetas 12.935'22.

—Idem la de la correspondiente a la velada de lucha libre celebrada el 12 de agosto de 1961, importante pesetas 3.186'76.

—Idem la de la correspondiente a la novillada económica celebrada el 13 de agosto de 1961, importante pesetas 9.517'76.

—Idem la de la correspondiente a la celebrada el día 15 de agosto de 1961, importante 5.206'52 pesetas.

—Idem la de la correspondiente a la velada de lucha libre celebrada el 19 de agosto de 1961, importante pesetas 2.964'50.

—Idem la de la correspondiente a la novillada económica celebrada el 20 de agosto de 1961, importante la cantidad de 10.685'75 pesetas.

—Idem la de la correspondiente a la velada de lucha libre celebrada

el 26 de agosto de 1961, importante 4.582'43 pesetas.

—Idem la de la correspondiente a la novillada económica celebrada el 27 de agosto de 1961, importante la cantidad de 10.684'33 pesetas.

Comisión de Personal y Plantillas

Desestimar la petición formulada por D. Teodoro Alastuey Garcés, portero de los inmuebles de la Corporación, de la licencia inherente a su cargo, por no llevar en la fecha un año de servicio.

—Reconocer a D. Rafael María Píñilla de Miguel, jefe del Negociado de la Escala técnico-administrativa de la Corporación, la cantidad de 1.638'40 pesetas anuales, importe del plus personal compensatorio del antiguo impuesto de utilidades.

—Declarar el cese de D.ª María Luisa Blesa Alvaro, limpiadora del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, con efectos referidos al día 1 de septiembre actual y declarar una plaza vacante de limpiadora en dicho Establecimiento.

—Desestimar la instancia formulada por D. Pedro Gracia Ezpeleta en solicitud de una plaza de subalterno fijo con servicio de enfermero en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, por encontrarse en la fecha en avanzado estado de tramitación el concurso convocado para la provisión de trece de las referidas plazas.

—Idem la de D. Rafael Asín Gil.

—Aprobar las certificaciones de horas extraordinarias prestadas por funcionarios provinciales durante el pasado mes de agosto, y que ascienden a un total de 450 pesetas.

—Aprobar la sustitución de D. José Luis Mateos Fernández, Médico de Guardia de la Beneficencia Provincial, durante el disfrute de su licencia reglamentaria, por D. Tomás Navarro Ibáñez, y abonar a éste la remuneración correspondiente al mes de agosto del haber del titular.

—Nombrar a D.ª María Luisa Bernal Sanz limpiadora del Hospital Provincial, percibiendo el haber de pesetas 7.560 y demás derechos inherentes al cargo.

—Idem a D.ª Josefina Bordonaba Martín.

DIA 18

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar los recibos presentados por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., por suministro de alumbrado a los locales de la Vaquería Provincial du-

rante el mes de agosto del actual, importante 59'90 pesetas.

—Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la administración por cultivo directo de las fincas rústicas de la Corporación, importante 11.643'45 pesetas.

—Aprobar las facturas presentadas por el Sr. Jefe del Negociado de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal por el importe de dos servicios de transporte de semental del Servicio Provincial de Mejora Ovina a distintos pueblos de la provincia, y que importa la cantidad de pesetas 2.117'50.

Comisión de Propiedades

Aprobar la relación de facturas correspondiente a la competencia del Negociado, importante 10.974'38 pesetas, y acordar su abono a cargo a las consignaciones que en cada una de ellas se indica por la Intervención de Fondos Provinciales.

—Proponer la ratificación del decreto de la Presidencia de fecha 15 de julio último, autorizando a doña Oliva Torrijos Bergés a seguir en el piso primero de la casa número 9 de la calle de Prudencio, de esta ciudad, con un alquiler de 450 pesetas mensuales, denegando por tanto la petición de la solicitante.

—Aprobar las liquidaciones de las cantidades recaudadas en el aparcadero de coches durante el mes de agosto último, que ascienden en total a 12.254 pesetas, y abonar a don Joaquín Aparicio Pardenilla la cantidad de 490 pesetas por inspección del mismo; a D. Félix Aguarón Ruiz, Alejandro Sanz Hernández y Pablo Monge Ruiz, como encargados del aparcadero, la cantidad de 1.225'40 pesetas, a percibir por partes iguales, y a Ramiro Sánchez Acero la cantidad de 203'41 pesetas como correturnos.

DIA 19

Comisión de Hacienda y Economía

Conceder una gratificación con cargo al presupuesto especial de Catastro a los Secretarios de los Ayuntamientos de Fuendejalón (1.000 pesetas), Uncastillo (750 pesetas) y Grisel (500 pesetas).

—Aprobar la factura de D. Carlos Bardavío Mora por el suministro de dos archivadores, importante pesetas 15.669'80.

—Ratificar por medio de decreto cada una de las órdenes de pago de la Presidencia de la Corporación que se refieren a los mandamientos de la Intervención de Fondos Provinciales.

—Aprobar el padrón del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1960 correspondiente a declaraciones juradas presentadas por contribuyentes de Castejón de Valdejasa, importante 37.509 pesetas.

—Idem correspondiente a declaraciones juradas presentadas por contribuyentes de Pina y Santa Eulalia de Gállego, importante 134.337'24 pesetas.

—Aprobar las actas de invitación por arbitrio sobre la producción agropecuaria del año 1958 levantadas en Manchones a los contribuyentes comprendidos en relación que comienza por D.^a Josefa Blasco y termina por D. Cristóbal García, importantes pesetas 455 y 45'50 por cuotas y recargos, respectivamente.

—Idem las del año 1958 levantadas en Retascón a los comprendidos en relación que comienza por D. José Visiedo y termina por D. Esteban Esteban, importantes 1.050 y 105 pesetas.

—Idem las del año 1957 levantadas en Murero a los comprendidos en relación que comienza por D. Francisco García y termina por el mismo, importantes 70 y 7 pesetas.

—Idem las del año 1959 levantadas en Manchones a los comprendidos en relación que comienza por D. José Visiedo y termina por D. Joaquín Esteban, importante 1.277'50 pesetas y 127'75 pesetas.

—Idem la del año 1959 levantadas en Manchones a los comprendidos en relación que comienza por D.^a Josefa Blasco y termina por D. Cristóbal García, importantes 595 y 59'50 pesetas.

—Idem las del año 1957 levantadas en Villanueva de Jiloca a los comprendidos en relación que comienza por D. Víctor Cubel y termina por D. Víctor Cubel, importantes pesetas 437'50 y 43'75 pesetas.

—Idem las del año 1957 levantadas en Villafeliche a los comprendidos en relación que comienza por D.^a María Blasco y termina por D.^a Matilde Obón, importantes 280 y 28 pesetas.

—Idem las del año 1957 levantadas en Used a los comprendidos en relación que comienza por D. Joaquín García y termina por el mismo, importantes 330 y 33 pesetas.

—Idem las del año 1957 levantadas en Torralba de los Frailes a los comprendidos en relación que comienza por D. José Aranda y termina por D. Modesto Baquedano, importantes 1.295'75 pesetas y 129'57 pesetas.

—Idem las del año 1957 levantadas en Retascón a los comprendidos en relación que comienza por D.^a Beni-

ta Madrona y termina por la misma, importante 560 y 56 pesetas.

—Idem las del año 1957 levantadas en Retascón a los comprendidos en relación que comienza por D. Manuel Pardo y termina por D.^a Vicenta Gracia, importantes 3.482'50 pesetas y 348'25 pesetas.

—Idem las del año 1957 levantadas en Nombrevilla a los comprendidos en relación que comienza por D. José María Bargas y termina por D. Mariano Blas, importante 297'50 pesetas y 29'75 pesetas.

—Idem las del año 1957 levantadas en Nombrevilla a los comprendidos en relación que comienza por D. Juan Blas y termina por Hno. de Mariano, importante 1.137'50 y 113'75 pesetas.

—Idem las del año 1960 levantadas en Zaragoza a los comprendidos en relación que comienza por D. Baldomero Núñez y termina por D. Rafael Subías, importantes 162.964'12 pesetas y 16.296'20 pesetas.

—Idem las del año 1960 levantadas en Vistabella a los comprendidos en relación que comienza por D. Joaquín Fibria y termina por D. Exuperio Bruscas, importantes 17.396'52 pesetas y 1.739'46 pesetas.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 5.561

Ministerio de la Gobernación

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Excmo. Sr.: Habiéndose publicado en algunos "Boletines Oficiales" de distintas provincias instrucciones de los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento o de Secciones provinciales de Administración Local, referentes a la forma de consignar en los presupuestos del ejercicio de 1962 los créditos para pago de cuotas a la Mutualidad Nacional de Administración Local y para pago de pensiones graciables, así como sobre la forma de contabilizar el 5 por 100 de los haberes retenidos a los funcionarios en activo para la misma finalidad, esta Dirección General, a fin de unificar los distintos criterios, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1. El pago de todas las pensiones que satisfacía el extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depo-

sitarios de Administración Local corre a cargo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, conforme a lo prevenido en la Ley y en los Estatutos de la misma, debiendo las Corporaciones consignar en sus presupuestos solamente el importe de las mejoras graciables que tuvieren reconocidas, cargándolas en el capítulo III, artículo 1.º, del presupuesto de gastos.

Las pensiones pasivas reconocidas por las Corporaciones locales y que éstas venían satisfaciendo directamente hasta 1.º de diciembre de 1960, también correrá su pago, en igual forma, a cargo de la citada Mutualidad, procediéndose respecto de las mejoras graciables en la misma forma que indica el párrafo anterior.

Idéntico procedimiento se seguirá con las pensiones reconocidas por la Mutualidad a partir de la fecha de su constitución.

Asimismo, se consignará en el precitado capítulo III, artículo 1.º, del presupuesto de gastos, el importe de las cantidades a satisfacer a la Mutualidad Nacional en concepto de débitos de la Corporación al extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios, o por pensiones devengadas con anterioridad a 1.º de diciembre de 1960 y no satisfechas, salvo que existiera consignación para atender estos pagos en el presupuesto refundido del actual ejercicio.

II. Las pensiones pasivas del personal sanitario siguen estando en su totalidad a cargo de las Corporaciones. Las consignaciones para estas atenciones, cuyo sistema no varía en relación con el anterior, se harán en el capítulo III, artículo 2.º, del presupuesto de gastos.

III. La ayuda familiar a los funcionarios pasivos corresponderá a cargo de las Corporaciones, tanto la de los anteriores a 1.º de diciembre de 1960 como la de los posteriores, incluida, en los dos supuestos, la correspondiente a los funcionarios de los Cuerpos nacionales, y se deberán consignar en el capítulo III, artículo 1.º, del presupuesto de gastos.

IV. Las cuotas que deben satisfacer las Corporaciones locales a la Mutualidad por sus funcionarios en activo son: el 10 por 100 con cargo a las mismas, y el 5 % con cargo a los asegurados, de los conceptos siguientes:

a) Haber consolidado que disfrute el funcionario en propiedad u obrero de plantilla, más una sexta parte del mismo.

b) Las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre (haber consolidado, más una sexta parte de los mismos).

V. Las Corporaciones locales deberán descontar en las nóminas por las que se abonen a los funcionarios los emolumentos enumerados en la instrucción anterior, el 5 por 100 del importe de las cantidades expresadas en los párrafos a) y b) de la misma.

VI. A tenor de lo dispuesto en la norma 2.ª de la circular número 7 de las dictadas por la Dirección General de Administración Local, de fecha 25 de enero pasado, las Corporaciones locales abrirán una nueva rúbrica en la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario. En la misma tendrán ingreso:

a) El importe de las cuotas a cargo de la Corporación (10 por 100);

b) Las cuotas o retenciones que graven las percepciones de los asegurados (5 por 100); y

c) El importe de las remesas recibidas de la Mutualidad para absorber el saldo a favor de las Corporaciones cuando así se deduzca de las correspondientes liquidaciones (instrucción 23 de la circular M-3-1961. (5) de la Dirección Técnica de la Mutualidad).

El pago de las pensiones y prestaciones que hayan de satisfacerse por cuenta de la Mutualidad se hará con cargo a la existencia que arroje la referida rúbrica de la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

VII. Las Corporaciones que hubieran obtenido de esta Dirección la correspondiente autorización para conceder gratificaciones al amparo del artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios, en compensación de la deducción que representa el 5 % de sus haberes, que como cotización obligatoria satisfacen a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, deberán consignar el importe de dichas gratificaciones en los correspondientes conceptos del capítulo I, artículo 1.º, del estado de gastos de sus presupuestos.

Se recuerda que el apartado 3.º de la instrucción 2.ª de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de julio de 1960 prohíbe figurar en el estado de gastos consignaciones globales; estableciendo que cuando se trate de créditos para pago de personal, se hará constar la plantilla en columna interior en la partida correspondiente, tanto para haberes como para las remuneraciones complementarias.

Lo que comunico a V. E. rogándole su inmediata inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia para conocimiento de todas las Corporaciones locales de la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961. —

El Director general, José Luis Moris.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Expediente de habilitación de crédito

5.527.—Botorrita

5.544.—Mesones de Isuela

Expediente de suplemento de crédito

5.527.—Botorrita

5.544.—Mesones de Isuela

Lista cobratoria de pecuaria

5.528.—Luna

Lista cobratoria de rústica

5.527.—Botorrita

5.528.—Luna

5.533.—Inogés

5.535.—Aguarón

5.539.—Torrelapaja

5.541.—Cabola fuente

5.539.—El Frasno

Lista cobratoria de urbana

5.528.—Luna

5.539.—Torrelapaja

5.541.—Cabola fuente

Matricula industrial

5.539.—Torrelapaja

Padrón del arbitrio sobre bebidas y consumo de vinos

5.540.—Cariñena

Padrón de edificios y solares

5.528.—Luna

Padrón de rústica

5.530.—La Almoidea

5.533.—Inogés

5.541.—Cabola fuente

5.539.—El Frasno

Padrón de rodaje provincial

5.541.—Cabola fuente

Padrón de urbana

- 5.530.—La Almolda
5.533.—Inogés
5.541.—Cabola fuente
5.539.—El Frasnó

Presupuesto ordinario

- 5.525.—Villar de los Navarros
5.526.—Maleján
5.527.—Botorrita
5.530.—La Almolda
5.531.—Sabiñán
5.532.—Lobera de Onsella
5.534.—Tabuena
5.535.—Aguarón
5.536.—Torrellas

Núm. 5.483

CALATAYUD

Índice de valoración de terrenos para el arbitrio de plusvalía.

Derechos y tasas por extinción de incendios.

Derechos y tasas por recogida domiciliar de basuras.

Derechos y tasas por desagües de canales.

Derechos y tasas por ocupación vía pública con puestos de feria.

Derechos y tasas por circulación rodada de vehículos que no sean de motor.

Los expedientes correspondientes se hallan expuestos al público durante el plazo reglamentario.

Calatayud, 2 de noviembre de 1961.—
El Alcalde, Antonino Gil

Núm. 5.417

LONGARES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Longares,

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de octubre corriente, por unanimidad, acordó modificar la Ordenanza fiscal y sus tarifas relativas a las exacciones siguientes:

Arbitrio sobre consumo de vino.

Arbitrio sobre bebidas.

La nueva Ordenanza queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, juntamente con sus tarifas y acuerdo de aprobación, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 722, 723 y sus concordantes de la Ley de Régimen local.

Longares, 31 de octubre de 1961.—
El Alcalde, Jose Mastral.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.434

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la sentencia dictada en el rollo de apelación de los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 123.—Presidente, Ilmo. señor D. Francisco González Inglada. Magistrados: Ilmo. señor E. Antonio Ruiz Sanromán, Ilmo. señor D. Pedro Revuelta y Gómez Platero, Ilmo. señor D. Emilio Llopis Peñas, Ilmo. señor D. José Luis Ruiz Sánchez. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1961. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de daños y perjuicios, procedente del Juzgado de primera instancia de Ateca, hoy en grado de apelación, entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Antonio Lázaro Monge, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Alconchel de Ariza, representado en esta segunda instancia por el Procurador D. Antonio Isiegas Gaudioso y defendido por el Letrado D.ª Rocio Lechuz Florén, y de otra, como demandado y apelado, D. Melanio Penacho Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Santa María de Huerta, representado por el Procurador D. Joaquín Bravo Castro y dirigido por el Letrado don Manuel Cendoya Ozcoz, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación formulado por la parte demandante, la que goza del beneficio de pobreza,

Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso de apelación interpuesto en los presentes autos contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Ateca, la que confirmamos en todas sus partes, con imposición de las costas del presente recurso al demandante apelante.

Notifíquese a las partes, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio de la presente resolución, devuélvase las actuaciones al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial", lo pronunciamos mandamos y firmamos.—F. González. — A. Ruiz Sanromán.—Pedro Revuelta.—Emilio Llopis Peñas.—José Luis Ruiz". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Juan Cabezudo.

REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.430

GASPAR PURROY (José Ramón), de 29 años de edad, estado casado, de profesión vendedor, hijo de Teófilo y de Victoria, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado en sumario núm. 222 de 1961, por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Santander (sito en Castelar, 5, 1.º) o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.334

JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 230 de 1961 se transmite juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de una parcela de te-

reno, de unos 5.130 metros cuadrados, sita en esta ciudad, monte de Torreio, margen derecha del Canal Imperial, por el Sr. Abogado del Estado, promovido en nombre del Canal Imperial de Aragón, contra D.^a Josefa Serrano Herrera (fallecida con posterioridad a la presentación de la demanda), por sí y como heredera de D.^a Teresa Serrano Herrera y contra otras personas.

Y en cumplimiento de providencia de esta fecha, por el presente se llama o emplaza a la herencia yacente o herederos desconocidos de la fallecida demandada D.^a Josefa Serrano Herrera para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los autos, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitres de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.548

JUZGADO NUM. 2

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 219 de 1961 instado por D. Pablo Casbas Malo, representado por el Procurador D. José Velasco, contra D. Ricardo Soria Sarasa, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Una motocicleta marca "Ducatti", de 175 centímetros cúbicos, matrícula verde Z-552.156, reparada, tasada en 15.000 pesetas.

2. Una máquina "Universal" de "Construccion Claramunt", S. A., de 35 centímetros de mesa, con motor acoplado de 3 HP., modelo OGT, número 1.004, en funcionamiento, tasada en 18.000 pesetas.

Total, 33.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 del actual, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se hallan en poder del deudor, calle de Rabaleta, 11.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quevedo. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.548

JUZGADO NUM. 2

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 284 de 1961 instado por D. Pablo Casbas Malo, representado por el Procurador D. José Velasco, contra D. Ricardo Soria Sarasa, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Una motocicleta marca "Ducatti", de 175 centímetros cúbicos, matrícula verde Z-552.156, reparada, tasada en 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 del actual, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se hallan en poder del deudor, calle de Rabaleta, 11.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quevedo. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.443

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en méritos de la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 181 de 1958, se cita al penado André Laserre Gastón a fin de que satisfaga el importe de las tasas y costas de la Superioridad y posteriores de exacción que se calculan en 500 pesetas, sin perjuicio de liquidación definitiva, bajo apercibimiento de que si no lo hace se entrará en la vía de apremio, procediéndose sobre el coche «Renault 4-4», matrícula 8079-AM33, que le fué embargado.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.592

JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta capital;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador Sr. Giménez Montañés, en nombre y representación de "Giménez y Sancho", S. A., contra D. Jesús Palazón Latre, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de octubre de 1961. El Sr. D. José de Luna Guerrero, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido por "Giménez y Sancho", S. A., representado por el Procurador Sr. Giménez Montañés y dirigido por el Letrado Sr. Casas, contra D. Jesús Palazón Latre, mayor de edad, casado, y vecino de ésta, con domicilio en San Ignacio de Loyola, número 6, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y.....

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado D. Jesús Palazón Latre, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de pesetas 49.304'65, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de Luna Guerrero". (Rubricado).

Y con el fin de que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, se expide el presente.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.549

JUZGADO NUM. 4

D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 4 de esta ciudad de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado y al número 128 de 1961 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en reclamación de 19.416 pesetas, a instancias de D. Pablo Casbas Malo, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra D. Luis Bueno, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle de Jaca, número 11, y en si-

tuación de rebeldía, en cuyos autos he decretado tercera subasta de los bienes embargados al demandado referido, sin sujeción a tipo, los cuales son los siguientes:

1.º Una máquina tupi de la Casa Abraín Hermanos, de Zaragoza, de 40 milímetros de barrón, con motor eléctrico acoplado de 1 y 1/2 HP., sin número ni marca a la vista.

2.º Una sierra cinta de 70 centímetros, con motor acoplado de 3 HP., de la Casa Abraín Hermanos, y el motor sin marca a la vista.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 del actual, a las diez horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes en segunda subasta y que los bienes se encuentran en poder del ejecutado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Luis González-Quevedo. — El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.565

CANAL IMPERIAL DE ARAGON

Segunda subasta de árboles

Se saca a subasta por segunda vez el aprovechamiento de dos lotes de árboles en pie en término municipal de Zaragoza: el primero, con 193 olmos y 212 metros cúbicos aprovechables, al tipo de 560 pesetas metro cúbico, y el segundo con 239 olmos y 90 metros cúbicos útiles, al tipo de 480 pesetas metro cúbico.

Los pliegos de condiciones para la subasta están de manifiesto en las oficinas centrales de la Corporación, en Zaragoza (Santa Cruz, 19).

Se admitirán proposiciones en el citado domicilio hasta las doce de la mañana del día 29 de noviembre co-

rriente, y el acto de apertura de pliegos, que será público, se celebrará, en el mismo lugar y hora, al día siguiente.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1961.
El Ingeniero Director, Gabriel Faci.

Núm. 5.563

"SERVICIOS AUXILIARES DE PANIFICACION ARAGONESA", S. A. (S. A. P. A. S. A.)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de noviembre actual, a las diecisiete horas en primera convocatoria, en los locales de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria, de esta ciudad (sita en la calle de Don Jaime 1, número 18), para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1960-1961.

2.º Designación de dos accionistas Censores de Cuentas y suplentes para el ejercicio de 1961-1962.

Si la Junta no pudiera constituirse en primera convocatoria, se reunirá en segunda a las diecisiete horas del día siguiente, 1.º de diciembre, en el mismo lugar.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta o estar representados en la misma deberán ejercitar su derecho presentando los resguardos de sus acciones en la Sociedad para adquirir la papeleta de asistencia.

Dentro de los quince días anteriores a la celebración de la Junta general, todo accionista podrá examinar la Memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y los libros sociales.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1961.
El Presidente del Consejo de Administración.

Núm. 5.566

COOPERATIVA DEL CAMPO "SAN ISIDRO", DE CALATORAO

Para tratar del examen y aprobación de las cuentas y balances de los ejercicios 1959-1960 y ruegos y preguntas, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 19 del mes actual, a las dieciséis horas en primera convocatoria, en los locales de esta Bodega-Cooperativa (sita en la carretera de La Almunia).

Calatorao, 4 de noviembre de 1961.
El Presidente, Angel Gracia.

Núm. 5.562

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA SERRADA, REQUIJADAS ALTAS Y REQUIJADAS BAJAS, DE ATECA

Se convoca a Junta general a todos los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de la Comunidad para el día 10 de diciembre, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, a las quince horas en primera convocatoria, y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Liquidación de cuentas.
- 2.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 3.º Elección del Sindicato y Jurado de Riegos.

El Presidente, Luis Micoláu.

Núm. 5.452

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MONTON

Gremio Fiscal

Se hace saber a todos los agricultores y ganaderos que durante el plazo reglamentario estará expuesto el reparto del arbitrio agropecuario concertado con la Excmá. Diputación para el año 1960.

Montón, 25 de octubre de 1961. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES:

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 3 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —
Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.	

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones